



Resolución Gerencial Regional N° 0198 -2016-GORE-ICA/GRAF

Ica, 14 OCT 2016

VISTO: la Carta N° 001-2018-LAEP/N (Exp. Adm. N° 04401-2008), Oficio N° 415-2008-GORE-ICA/ORADM-CGP de fecha 10 de Junio de 2008, Informe N° 136-2009-GORE-ICA-UP, Recibo de Ingreso N° 0025/2009, mediante el cual se da la baja de una Cámara Fotográfica por la causal de Pérdida en Vía de Regularización.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2018-LAEP/N recepcionado de fecha 09 de Junio de 2008, el Sr. **LORENZO A. ESPEJO PALACIOS** se dirige ante el Director General de la Oficina de Administración del Gobierno Regional Ica, manifestando la extrañeza en responsabilizarlo de devolver y/o pagar una Cámara Fotográfica que fuera robada de la Oficina Regional de Nasca cuando ejercía la Administración en dicha entidad, demostrando que su persona no la hurto ni mucho menos se apropió de dicha bien, por lo que no aceptaba la responsabilidad, eso quiso dejar en claro; sin embargo, en vista de no querer acudir a la Vía Judicial para hacer prevalecer sus derechos, ya que esto le ocasionaba gastos y pérdida de tiempo, propuso cancelar la Cámara Fotográfica en armadas mensuales de S/. 50.00 soles hasta completar su costo respectivo;

Que, con Oficio N° 415-2008-GORE-ICA/ORADM-CGP de fecha 10 de Junio de 2008 se acepta el planteamiento de propuesta presentado por el Sr. Lorenzo a. Espejo Palacios, en cancelar el valor del bien que asciende a S/. 199.01 cuyas características son: Cámara Fotográfica de marca ZENITH, Color, Negro, sin modelo y sin serie. Con fecha 26 de Marzo de 2008 dio origen a la Resolución Directoral Regional N° 0046-2008-GORE-ICA/ORADM estableciéndose la responsabilidad pecuniaria indicando en su Artículo Segundo.- Disponer el pago pecuniario y/o reposición del bien y con el Informe N° 136-2009-GORE-ICA-UP de fecha 04 de Agosto de 2009 el encargado de la Unidad de Patrimonio adjunta el valor dinerario, el cual es depositado por el tesorero con el recibo de Ingreso N° 025 de fecha 26 de Agosto de 2009;

Que, mediante Ley N° 29151 se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN como ente técnico rector y responsable de normar los actos de adquisición, administración, disposición, y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 10° Inc. j) del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatal", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece como causal de baja de los bienes muebles, la pérdida precisándose en el Inc. f); asimismo, se adjunta el Anexo N° 01 Informe Técnico-Legal, donde se sustenta que presentó la Denuncia Policial de un bien mueble de propiedad del GORE-ICA; de acuerdo al procedimiento establecido en las normas sobre la materia, para proceder a la baja del bien indicado en el considerando anterior, lo que resulta pertinente emitir el acto administrativo en vía de regulación;

De conformidad a lo establecido en la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 2007-2008-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 013-2012/SBN, Directiva N° 001-2015/SBN- "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatal", y; Estando en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27783 "Ley de Base de la Descentralización", Resolución Ejecutiva Regional N° 0266-2016-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en Vía de Regularización la Baja de un bien mueble de propiedad del Gobierno Regional Ica, por la causal de Pérdida, cuya descripción y valorización se detalla en cuadro siguiente, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

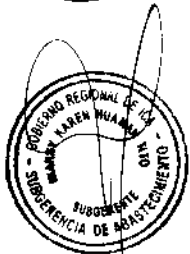
CODIGO SBN	DESCRIPCIÓN	MARCA	COLOR	SERIE
74220853-0011	Cámara Fotográfica	Zenith	Negro	S/S

CUENTA CONTABLE	VALOR DEL BIEN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
1503.020101 Maquinaria y Equipo de Oficina	S/. 1,236.97	1,235.97	1.00

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Sub Gerencia de Gestión Financiera, realice los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Estatales, Sr. Lorenzo A. Espejo Palacios, Sub Gerencia de Abastecimiento y Sub Gerencia de Gestión Financiera del Gobierno Regional Ica, de conformidad con las disposiciones legales vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
[Signature]
MARTÍN H. SANABRIA ZAMBRANO
GERENTE REGIONAL

